

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 15 de diciembre de 2017, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Sevilla, dimanante de autos núm. 1333/2013. (PD. 1/2018).

Don Leopoldo Roda Orue, Letrado de la Administración de Justicia y de la Sección Quinta de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

C E R T I F I C O

Que en el Rollo seguido en esta Sección con el núm. 10646/16-J se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente: Ilmos. Sres. Magistrados don Juan Márquez Romero, don José Herrera Tagua, don Fernando Sanz Talayero.

En Sevilla, a veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete.

Vistos por la Sección Quinta de esta Ilma. Audiencia Provincial los autos de Juicio Ordinario núm. 1333/13, procedentes del Juzgado Mercantil num. Dos de Sevilla, promovidos por la entidad Hilti Española, S.A.U., representada por la Procuradora doña María Dolores Viñals Álvarez, contra la entidad Tuberías Industriales Benavides, S.L., y don José Manuel Benavides González, declarados en rebeldía; autos venidos a conocimiento de este Tribunal en virtud de recurso de apelación interpuesto por la entidad actora contra la Sentencia en los mismos dictada con fecha 25 de marzo de 2015.

F A L L A M O S

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora doña María Dolores Viñals Álvarez, en nombre y representación de la entidad Hilti Española, S.A.U., contra la Sentencia dictada por el Juzgado Mercantil núm. Dos de Sevilla, en los autos de Juicio Ordinario núm. 1333/13, con fecha 25 de marzo de 2015, la debemos confirmar y confirmamos en todos sus términos, con imposición de las costas de esta alzada a la entidad apelante.

Y en su día, devuélvanse las actuaciones originales con certificación literal de esta Sentencia y despacho para su ejecución y cumplimiento, al Juzgado de procedencia.

Así por esta nuestra Sentencia, de la que quedará testimonio en el Rollo de la Sección, lo pronunciamos mandamos y firmamos. Siguen firmas y rúbricas.

Lo inserto concuerda con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes Tuberías Industriales Benavides, S.L., y don José Manuel Benavides González expido el presente en Sevilla, a quince de diciembre de 2017.